RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

Procede la entidad a pronunciarse respecto de las observaciones realizadas por los diferentes interesados en el proyecto de pliego de condiciones dentro de la Licitación Pública LP-001-2022, cuyo objeto es "Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NUEVO CIGLOP S.A.S.:

OBSERVACIÓN 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: NUEVA CIGLOP SAS
Usuario: DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA
Fecha: 11 días de tiempo transcurrido *(16/03/2022 10:21:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3453977
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION OFERTA ECONÓMICA

Texto de mensaje

Señores;

Organizaciones Solidarias

De manera atenta, se solita a la entidad suministre el anexo No. 5 Oferta Económica, en formato Microsoft Excel con el fin de no incurrir en errores al momento de presentar la propuesta.

Gracias por la atención prestada.

Texto de mensaje

NUEVA CIGLOP SAS

RESPUESTA: Se anexa Anexo No. 5 Oferta Económica en formato Excel, para que sea más fácil de diligenciar por parte de los interesados.

OBSERVACIÓN 2:

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=55990775&messageBoxId=64063714&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BD...

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: NUEVA CIGLOP SAS
Usuario: MARIA ALEJANDRA
Fecha: 11 días de tiempo transcurrido *(16/03/2022 5:19:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3456466
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIÓN

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Se solicita aclaración con respecto a la experiencia, teniendo en cuenta que debe cumplir con códigos UNSPSC debidamente inscritos en el RUP, para lo cual se solicita aclaración de la cantidad de códigos a cumplir para acreditar la experiencia general y se recomienda a la entidade que los códigos sumen en los dos contratos requeridos. Para la experiencia específica se solicita a la entidad realice modificación en el objeto de los contratos a presentar, ya que se solicita de la siguiente manera: " ACREDITAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE OBRA ESPECIFICAMENTE **EN INTERVENCIÓN OBRAS CIVILES EN MANTENIMINETO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES"** el mencionado objeto resulta muy cerrado para la presentacion de ofertas, se solicita se realice modificación o aclaración de si los contratos a presentar deben tener como objeto el antes mencionado.

Experiencia Especifica:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar, idoneidad y experiencia, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en contratos de obra, específicamente en **INTERVENCIÓN OBRAS CIVILES EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES**.

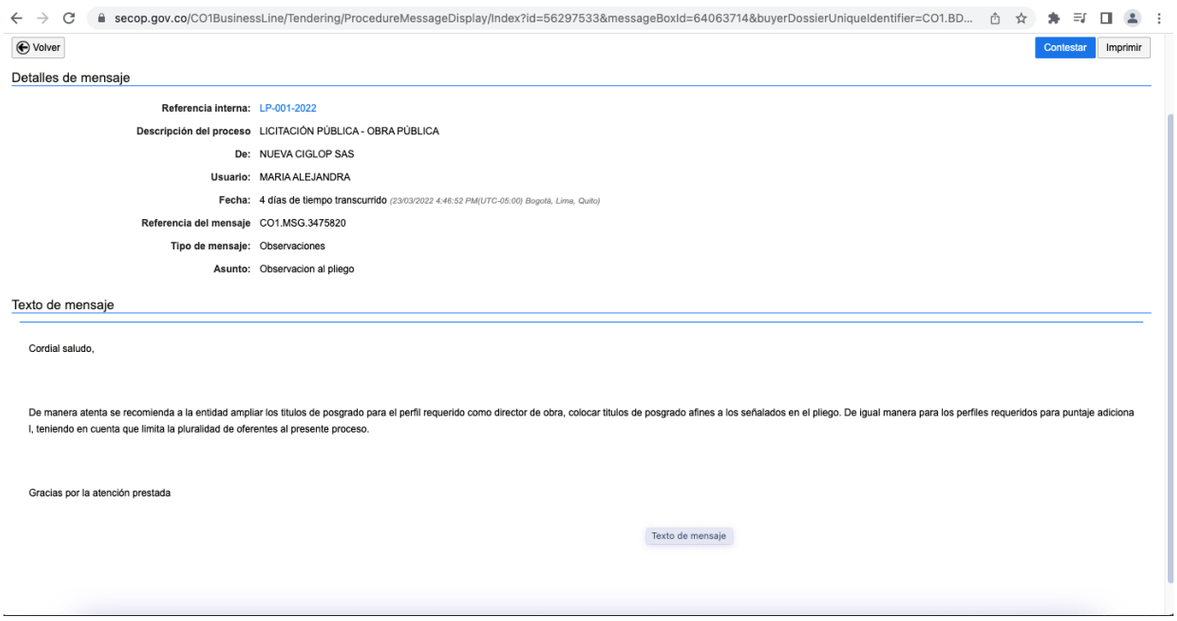
RESPUESTA: La entidad aclara que la experiencia general en el proyecto de pliego de condiciones, se está solicitando frente a contratos que estén clasificados en todos los códigos del proceso, sin embargo, teniendo en cuenta solicitudes de otros interesados en el proceso de selección, se disminuye esa cantidad a que estén clasificados en cinco (5) de los siete (7) códigos UNSPSC dentro de los contratos pedidos, lo cual se verá reflejado en el pliego definitivo.

Respecto de la experiencia específica, se aclara que esta se solicita en intervención de obras civiles en mantenimiento, y/o reparación y/o restauración de edificaciones, es decir, que puede estar incluida en cualquiera de estas tres opciones, lo cual resulta lógico y razonable frente al objeto del proceso contractual. No incluirlo de esa forma, generaría que el futuro contratista no cuenta con la experiencia para la ejecución de la obra, lo cual pondría en riesgo la operación contractual. Se trata entonces de un requisito abierto y que garantiza la pluralidad de oferentes por cuanto existen varias opciones frente a los objetos de la experiencia.

OBSERVACIÓN 3:

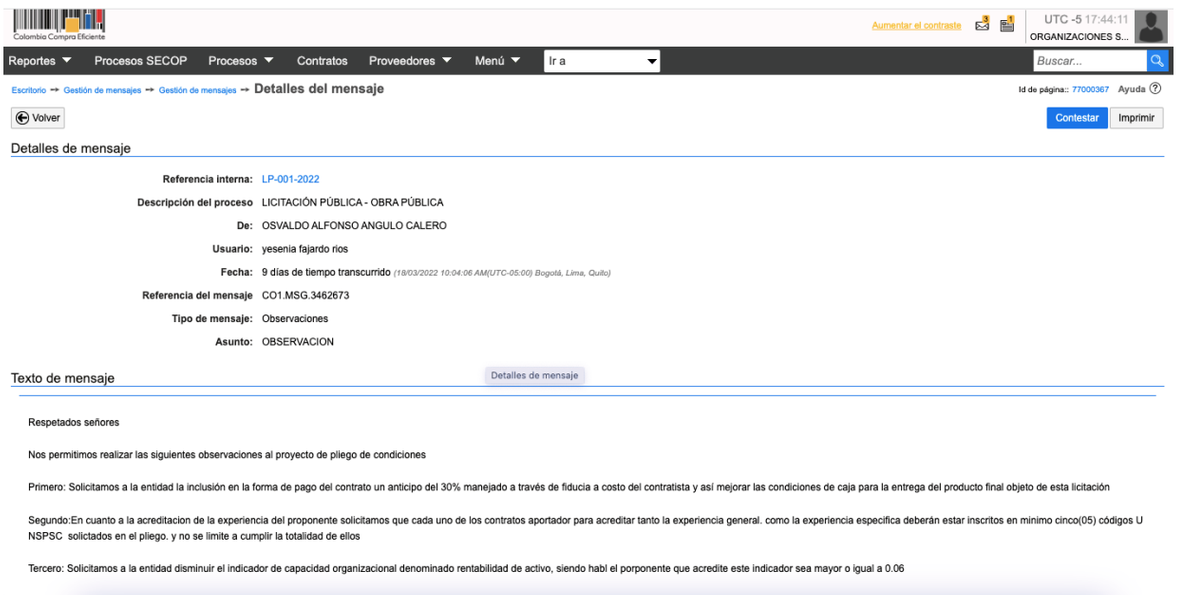
RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.



RESPUESTA: La entidad únicamente solicita dos perfiles habilitantes. Frente al Director de la obra, que sea Arquitecto o Ingeniero Civil con título de posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de proyectos de construcción y/o Administración de Empresas, los cuales son adecuados, amplios y proporcionales frente al proceso contractual, por lo que, la entidad niega la observación. Frente a los perfiles para puntaje adicional, el interesado no especifica cuáles ni en qué medida solicita se modifiquen.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO:



RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA:

Primero: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el histórico de la entidad frente a la forma de pago en este tipo de procesos. Además, lo saludable para las arcas del Estado es ir pagando contra ejecución de la obra, en aras de evitar incorrectos manejos del anticipo.

Segundo: En cuanto a la experiencia que menciona, esta fue contestada en respuesta brindada a NUEVO CIGLOP S.A.S., por lo cual se solicita que consulte esa respuesta. En cuanto a la experiencia específica, esta se mantiene igual, en el sentido de que los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de máximo tres (3) contratos, inscritos y en firme al interior del Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales para la vigencia 2021. Tres (3) contratos, dos (2) deben estar inscritos en por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC del proceso de selección. Por lo menos una (1) de las tres (3) certificaciones debe estar clasificada en todos los códigos UNSPSC del presente proceso de selección. Como se observa, no se está limitando a cumplir la totalidad de los códigos UNPSC en todas las certificaciones de experiencia que se acrediten en el proceso de selección.

Tercero: Se niega la observación, por cuanto el indicador de capacidad organizacional, así como todos los demás, son fruto del análisis del sector elaborado y estructurado por la entidad. Sin embargo, se recuerda a los proponentes que pueden escoger los indicadores de los últimos tres (3) años, para obtener el más beneficioso, lo cual deberán hacerlo saber a la entidad con la presentación de la propuesta para efectos de evaluación:

“De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, la entidad tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar a la entidad, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

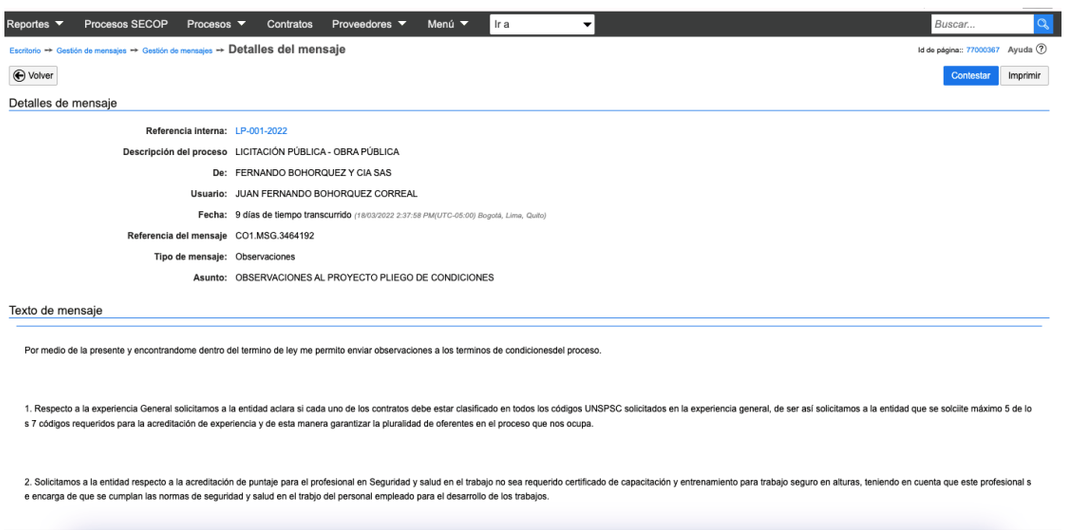
Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Con el presente análisis hemos seleccionado y comparado económicamente bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo del mismo."

Lo anterior se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS



Reportes | Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➞ Gestión de mensajes ➞ Gestión de mensajes ➞ **Detalles del mensaje**

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
Usuario: JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido *(18/03/2022 2:37:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3464192
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Por medio de la presente y encontrandome dentro del termino de ley me permito enviar observaciones a los terminos de condicionesdel proceso.

1. Respecto a la experiencia General solicitamos a la entidad aclara si cada uno de los contratos debe estar clasificado en todos los códigos UNSPSC solicitados en la experiencia general, de ser así solicitamos a la entidad que se solciite máximo 5 de los 7 códigos requeridos para la acreditación de experiencia y de esta manera garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso que nos ocupa.

2. Solicitamos a la entidad respecto a la acreditación de puntaje para el profesional en Seguridad y salud en el trabajo no sea requerido certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, teniendo en cuenta que este profesional se encarga de que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabjo del personal empleado para el desarrollo de los trabajos.

RESPUESTA:

Primero: En cuanto a la experiencia general, esta fue aceptada en la respuesta brindada a NUEVO CIGLOP S.A.S., por lo cual se solicita que consulte esa respuesta.

Segundo: Agradecemos su observación, debemos precisar al observante que para la entidad es primordial, que todo el personal que desarrolle actividades que de alguna manera representen trabajo en alturas, estén debidamente acreditadas a través de la formación establecida por la ley.

Por lo tanto, la entidad sostiene la exigencia de la acreditación del Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas - Nivel Coordinador – Duración de 80 horas, para los profesionales Residente de Obra y Profesional SSL – SST., por cuanto que en desarrollo de

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

la actividad contractual, en algún momento se deberá revisar o determinar si las labores realizadas en alturas ejecutadas por el personal a cargo del contratista, corresponden a lo requerido por la entidad; ***"En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)",*** la entidad dispone que el proponente seleccionado debe implementar un programa relativo al control de los riesgos profesionales, además, se compromete a participar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, lo que significa la participación activa en las actividades programadas capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos de la interventoría / supervisión. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados, contratistas y usuarios de la de la UAEOS.

Por tanto, la entidad se mantiene en la solicitud de los requisitos del personal adicional asignando el puntaje máximo exigido por cada profesional.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S

Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S
Usuario: interconstrucol s.a.s
Fecha: 17 días de tiempo transcurrido *(9/03/2022 6:21:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3435867
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Se solicita a la entidad que permita mayor participación en el proceso.

La entidad exije:

la entidad.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST. LEY 1562 DE 2012.

Este factor se acreditará mediante certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que se encuentre afiliada la ESAL, a través del cual se evidencie un porcentaje de avance mínimo del 95%.

d) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la

Se solicita a la entidad que permita entregar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para este proyecto en específico. Esto que permita participar a proponentes que no cuentan con la certificación de la ARL.

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA: La entidad niega la observación, por cuanto este es un requisito obligatorio de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

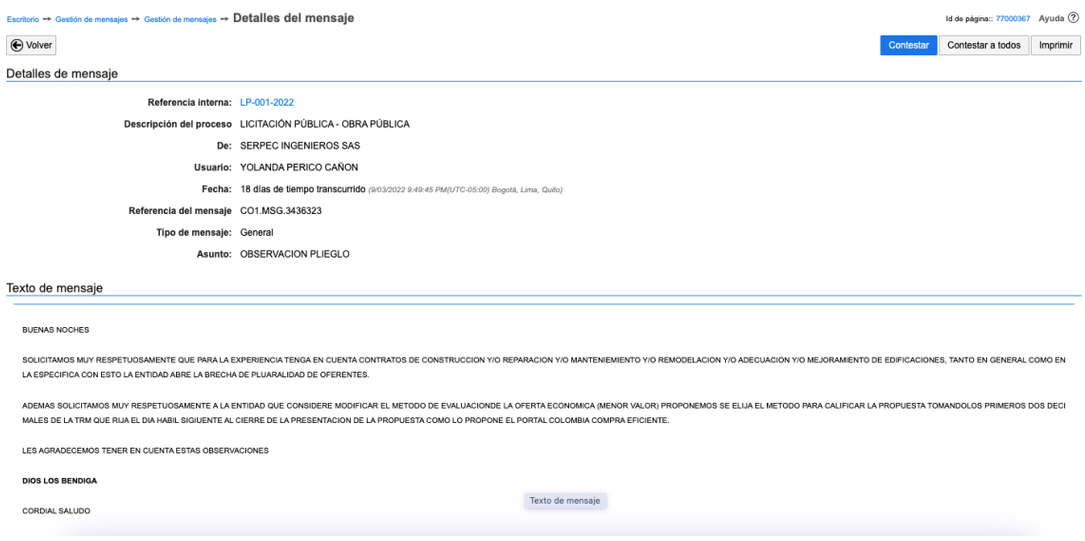
En efecto, este requisito se solicita dando cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, por la cual el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 y Título 4 del Capítulo 7, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004 proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 0312 de 2019, articulo 35.

Artículo 35. *Vigilancia delegada.* Las Administradoras de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, por delegación del Estado, ejercen la vigilancia y control del cumplimiento en la prevención de los riesgos laborales de las empresas afiliadas y asesorarlas en el diseño del Sistema de Gestión de SST. En especial, deberán estudiar, analizar y dar las recomendaciones que sean del caso a los planes de mejoramiento que deben realizar las empresas luego de efectuar la autoevaluación de Estándares Mínimos, e informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre las aquellas que no realicen los ajustes y actividades de mejoramiento.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.4.6.36. del Decreto 1072 de 2015, las Administradoras de Riesgos Laborales ejercerán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SERPEC INGENIEROS SAS:



Escritorio ↠ Gestión de mensajes ↠ Gestión de mensajes ↠ **Detalles del mensaje**

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: SERPEC INGENIEROS SAS
Usuario: YOLANDA PERICO CAÑON
Fecha: 18 días de tiempo transcurrido (9/03/2022 9:49:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.3436323
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PLIEGLO

Texto de mensaje

BUENAS NOCHES

SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE PARA LA EXPERIENCIA TENGA EN CUENTA CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y/O REPARACION Y/O MANTENIEMIENTO Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, TANTO EN GENERAL COMO EN LA ESPECIFICA CON ESTO LA ENTIDAD ABRE LA BRECHA DE PLUARALIDAD DE OFERENTES.

ADEMAS SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD QUE CONSIDERE MODIFICAR EL METODO DE EVALUACIONDE LA OFERTA ECONOMICA (MENOR VALOR) PROPONEMOS SE ELIJA EL METODO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA TOMANDOLOS PRIMEROS DOS DECI MALES DE LA TRM QUE RIJA EL DIA HABIL SIGIUENTE AL CIERRE DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA COMO LO PROPONE EL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

LES AGRADECEMOS TENER EN CUENTA ESTAS OBSERVACIONES

DIOS LOS BENDIGA

CORDIAL SALUDO

Texto de mensaje

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA:

Primero: En cuanto a la experiencia que menciona, esta fue contestada en la respuesta brindada a NUEVO CIGLOP S.A.S., por lo cual se solicita su consulta. Es importante destacar que para proteger el principio de pluralidad de oferentes, la experiencia general se estipuló en máximo dos (2) contratos de obras civiles, pues incluir los objetos que menciona, cerraría el proceso, por lo cual no se acepta su observación.

Segundo: La entidad goza de potestad en el método de evaluación económica siempre y cuando el proyecto no este cobijado por pliegos tipo, lo cual sucede frente al caso concreto. Por lo anterior, se ha escogido el método de oferta más baja frente al puntaje, pues lo que busca materializar los principios que gobiernan la Contratación Estatal y más aún en la Licitación Pública, es lograr la calidad en la ejecución contractual a un precio razonable ofertado, lógicamente que no se encuentre enmarcada dentro del precio artificialmente bajo, so pena de tener el proponente que justificarlo, conforme a la normativa actual.

Con lo anterior queremos decir, que con el método aplicado se garantiza la calidad y a su vez un precio favorable para la entidad, y que mejor que emplear esa regla para garantizarlo en el pliego de condiciones.

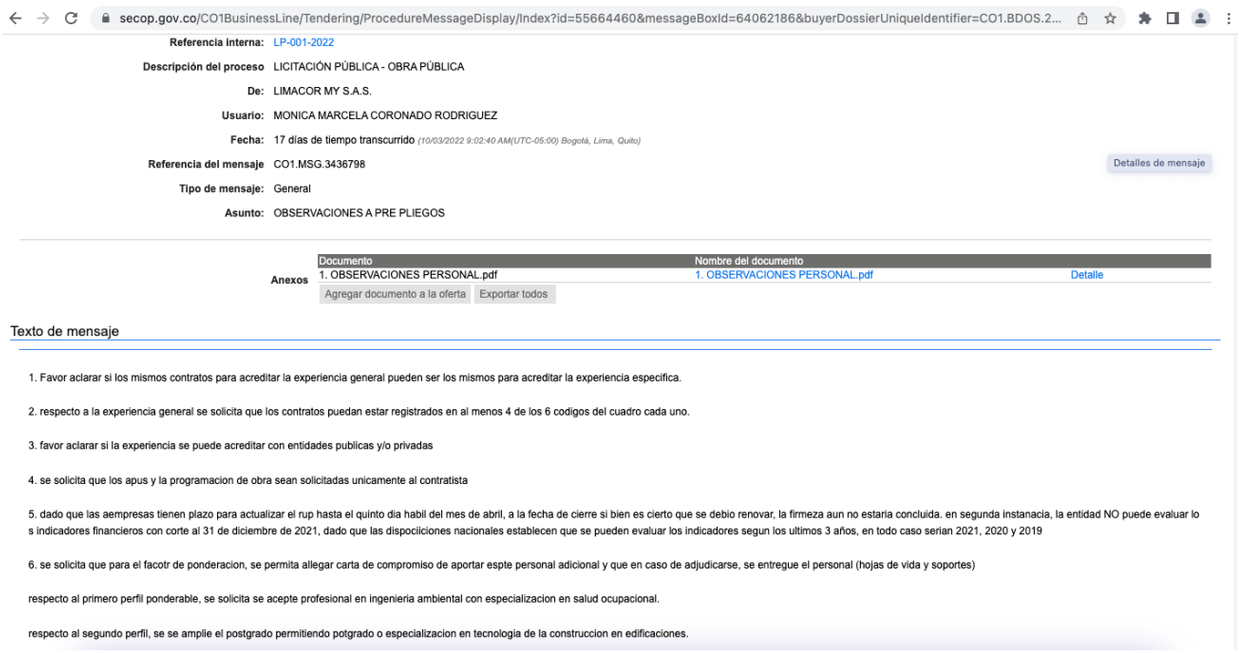
Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá determinar cuál es la oferta más favorable teniendo en cuenta, entre otros, el factor económico. El referido factor se relaciona con aquellas propuestas que, cumpliendo con los requisitos técnicos y sustanciales planteados en los pliegos de condiciones, represente para la entidad una mejor relación costo-beneficio (Ver Concepto de la Agencia Colombiana para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente No. C – 205 de 2021).

Al realizar el estudio económico por parte de la entidad, se logró determinar que el proyecto es viable para los proponentes del Estado, inclusive si se oferta un menor precio, por lo que, dicho método se mantiene igual, además de las precisiones jurídicas realizadas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIMACOR MY S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.



secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=55664460&messageBoxId=64062186&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2...

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: LIMACOR MY S.A.S.
Usuario: MONICA MARCELA CORONADO RODRIGUEZ
Fecha: 17 días de tiempo transcurrido *(10/03/2022 9:02:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3436798 Detalles de mensaje
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. OBSERVACIONES PERSONAL.pdf	1. OBSERVACIONES PERSONAL.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

1. Favor aclarar si los mismos contratos para acreditar la experiencia general pueden ser los mismos para acreditar la experiencia especifica.

2. respecto a la experiencia general se solicita que los contratos puedan estar registrados en al menos 4 de los 6 codigos del cuadro cada uno.

3. favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con entidades publicas y/o privadas

4. se solicita que los apus y la programacion de obra sean solicitadas unicamente al contratista

5. dado que las aempresas tienen plazo para actualizar el rup hasta el quinto dia habil del mes de abril, a la fecha de cierre si bien es cierto que se debio renovar, la firmeza aun no estaria concluida. en segunda instanacia, la entidad NO puede evaluar los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, dado que las dispociiciones nacionales establecen que se pueden evaluar los indicadores segun los ultimos 3 años, en todo caso serian 2021, 2020 y 2019

6. se solicita que para el facotr de ponderacion, se permita allegar carta de compromiso de aportar espte personal adicional y que en caso de adjudicarse, se entregue el personal (hojas de vida y soportes)

respecto al primero perfil ponderable, se solicita se acepte profesional en ingenieria ambiental con especializacion en salud ocupacional.

respecto al segundo perfil, se se amplie el postgrado permitiendo potgrado o especializacion en tecnologia de la construccion en edificaciones.

1. **PERSONAL:**
 a. Se solicita a la entidad solicitar el personal al contratista, basados en lo siguiente:
 i. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA en su DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS, menciona en el numeral 3.4. PERSONAL Y EQUIPOS: "...no es una buena práctica que se considere como requisito habilitante, aportar las hojas de vida con certificaciones y soportes que acrediten la experiencia solicitada, pues este es un requisito que únicamente deberá exigirlo la entidad contratante al adjudicatario final del contrato." De acuerdo a lo anterior, SE SOLICITA a la entidad que dicho requerimiento sea exigido únicamente al oferente adjudicatario.
 Por lo que o solicitado entra en contravía de las buenas practicas y la transparencia del proceso.

 b. **HOJAS DE VIDA:**
 i. No es motivo de comparación de propuestas lo cual es el objetivo principal de la etapa precontractual de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007
 ii. La calidad académica y experiencia de los profesionales que desarrollan un contrato, hace parte del compromiso que el proponente asume al momento de resultar adjudicatario, de igual forma que lo hace al comprometerse a entregar obras con materiales de alta calidad sin la necesidad de entregar las especificaciones de los mismos en la etapa precontractual, ya que esto corresponde a una etapa posterior y debe ser evaluado por los profesionales que la entidad designa como interventores quienes tienen la responsabilidad legal de realizar este tipo de labores; exigir al proponente estos requisitos entorpece y ralentiza el proceso licitatorio, lo cual va en serio detrimento de los principios de economía y del deber de selección objetiva que tienen las entidades estatales

SE SOLICITA REQUERIR PERSONAL AL CONTRATISTA

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA:

Primero: Atendiendo lo estipulado en la Nota 3 del acápite "experiencia" dentro del pliego de condiciones, se aclara que "La acreditación de la experiencia específica debe ser diferente a la de la experiencia general".

Segundo: Respecto de la experiencia general, esta observación fue contestada en la respuesta brindada a NUEVO CIGLOP S.A.S., por lo cual se solicita su consulta.

Tercero: De acuerdo a la normativa vigente, específicamente el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la experiencia se puede acreditar tanto con entidades públicas como privadas.
Cuarto: Los APUS son fundamentales durante la etapa precontractual, por lo cual, los oferentes deberán diligenciar el respectivo anexo económico para efectos de evaluación económica. En cuanto a la programación de la obra, para efectos del primer pago se está solicitando al contratista plan de trabajo con cronograma de actividades.

Quinto: Se recuerda a los proponentes que pueden escoger los indicadores de los últimos tres (3) años, para obtener el más beneficioso, lo cual deberán hacerlo saber a la entidad con la presentación de la propuesta para efectos de evaluación:

"De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, la entidad tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar a la entidad, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

Con el presente análisis hemos seleccionado y comparado económicamente bienes y/o servicios que satisfacen las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo del mismo."

Lo anterior se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Sexto: Se niega la observación, teniendo en cuenta que la entidad no puede esperar a que el adjudicatario consiga el equipo de trabajo para que inicie la ejecución contractual, pues según las fechas internas de la entidad, esta es prioritaria y sus actividades deben iniciar dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades, lo cual compagina con la selección de la interventoría y demás actividades propias de la ejecución del contrato estatal.

La entidad no puede sacrificar el principio de planeación, quedando a la expectativa de que el contratista cumpla con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, después de adjudicado el proceso de selección.

Respecto de cerrar el primer perfil ponderable, se niega la observación, teniendo en cuenta que este se solicita como profesional en áreas afines a la ingeniería.

Respecto del segundo perfil ponderable, no es posible incluir posgrado o especialización en tecnología de la construcción en edificación, teniendo en cuenta que con los pedidos basta y ese posgrado solicitado contraría la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GRUPO TITANIUM S.A.S.


Reportes Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: GRUPO TITANIUM S.A.S.
Usuario: CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON
Fecha: 12 días de tiempo transcurrido *(15/03/2022 10:20:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3449721
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Texto de mensaje

Estimados señores:

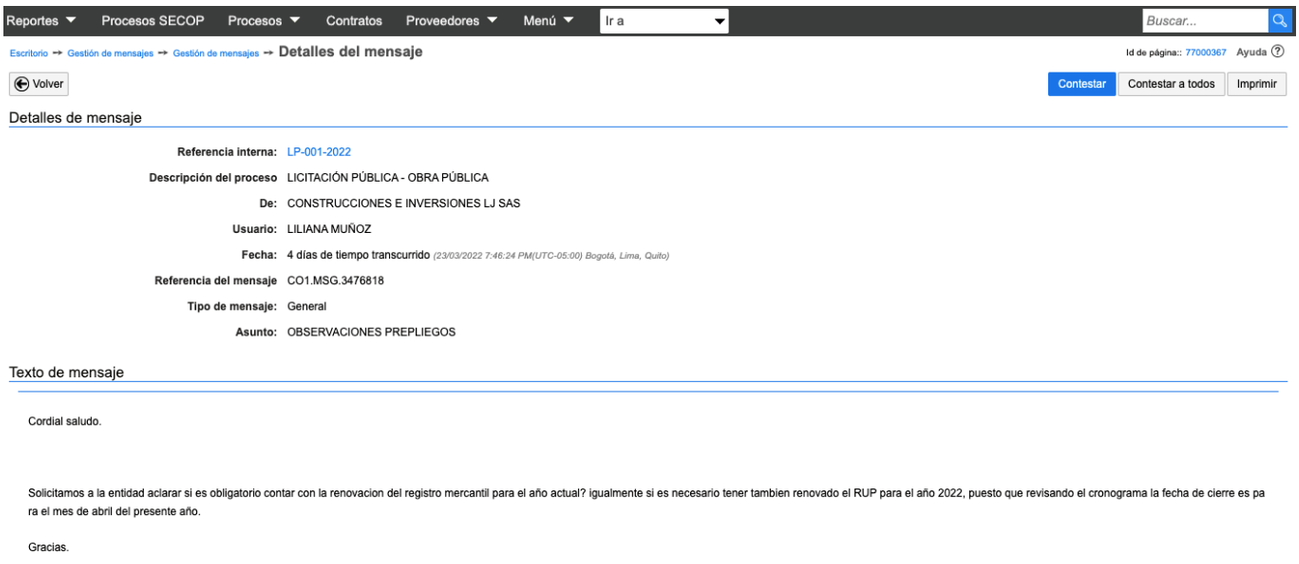
Como posibles oferentes al proceso amablemente solcitamos modificar el metodo de evaluacion para la oferta economica menor valor, lo anterior teneiendo en cuenta que existen proponentes que ofertan precios que se encuentran por fuera del mercado tr ayendo como consecuencia un desequilibrio economico al contratista, como tambien la utilizacion de materieles de baja calidad trayendo como consecuencia obras mal realizadas. De acuerdo a lo anterior solicitamos ajustar los metodos de evaluacion econ omica recomendados por colombia compra eficiente mediante la utilizacion de TRM, vigente al siguiente dia de la apertura del sobre economico

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA: Por favor remitirse a la respuesta brindada por SERPEC INGENIEROS SAS.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS:



Reportes | Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Id de página:: 77000367 Ayuda

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-001-2022
Descripción del proceso LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA PÚBLICA
De: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS
Usuario: LILIANA MUÑOZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(23/03/2022 7:46:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3476818
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGOS

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Solicitamos a la entidad aclarar si es obligatorio contar con la renovacion del registro mercantil para el año actual? igualmente si es necesario tener tambien renovado el RUP para el año 2022, puesto que revisando el cronograma la fecha de cierre es pa ra el mes de abril del presente año.

Gracias.

RESPUESTA: Respecto del Registro Mercantil, los proponentes deberán tenerlo renovado para el año 2022, de acuerdo a las disposiciones mercantiles que regulan la materia. Respecto del Registro Único de Proponentes y de acuerdo al cierre del proceso de selección, los proponentes podrán aportarlo renovado para la vigencia 2021 o 2022.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GERARDO LUNA ORTIZ

NEIVA- HUILA 25 de MARZO de 2022

SRES.
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

ASUNTO:
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO **LP-001-2022**

Yo GERARDO LUNA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 12.136.381 y como posible oferente del proceso en referencia **LP-001-2022** manifiesto las siguientes observaciones:

La presente es con el fin de solicitar que para personas naturales independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales y que no cuentan con trabajadores inscritos, se omita la certificación por parte de la ARL manifestando el estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el SG-SST puesto que conforme a la resolución 0312 del 2019 CAPITULO PRELIMINAR – OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN la cual estipula que: "…Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo… " por cuanto las personas naturales independientes y sin trabajadores inscritos en la ARL no estamos en obligación de dar cumplimiento a dicho requerimiento, lo anterior con el fin de brindar mayor pluralidad e igualdad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2022

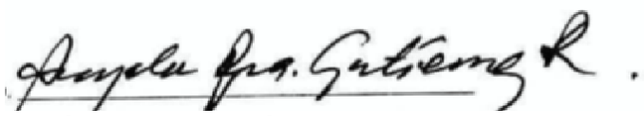
Objeto: Llevar a cabo la adecuación y remodelación del auditorio, las divisiones modulares del área de oficinas piso 2 y 3, en el inmueble de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicado en la carrera 10 no. 15-22, Bogotá D.C. por el sistema de precios fijos y valores unitarios sin fórmula de reajuste.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación, por cuanto el proponente que se presente como persona natural independiente, deberá aportar certificado de la ARL indicando que no cuenta con personal a cargo y que por lo tanto no le aplica ese requisito. Se aclara que si la persona natural se asocia como proponente plural a una o varias personas jurídicas, se deberá presentar el requisito como lo exige la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, conforme a respuesta anterior.

Cordialmente,



MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ANGELA MARIA GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa